

Expediente: 343/11

Carátula: **VILLAGRAN MANUEL LUCIANO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LOPEZ PONDAL, RAUL JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 343/11



H105021492887

JUICIO: VILLAGRAN MANUEL LUCIANO c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 343/11

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2023.-

I- Por recibido oficio del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I° Nominación.

II- En atención a que el Banco Santander Rio alega haber tomado conocimiento de la medida de embargo a realizar, pero sin informar cuánto dinero fue retenido y -además- sostiene que el importe (sin aludir el número exacto) se encuentra depositado en una cuenta interna sin devengar interés alguno, líbrese oficio al Banco Santander Rio S.A. a fin de que -en el plazo de dos días de recibido el presente- transfiera la suma embargada a la siguiente cuenta judicial:

Número de cuenta: 562209555356109

CBU: 2850622350095553561095

Todo ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas de conformidad a lo establecido en el art. 137 CPCyC. A tal fin, líbrese oficio y acompáñese copia del oficio n° 1663 con su adjunto. MEB

Actuación firmada en fecha 29/11/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.